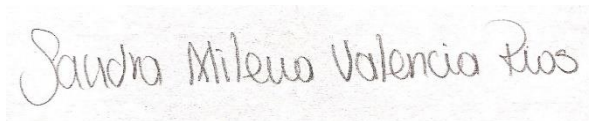


Radicado: 2023-183

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 13 de diciembre de 2023. La dejo en el sentido que a través de auto de sustanciación No. 2026 del 09 de noviembre de 2023, se nombró al **DR. PEDRO CLAVER GONZÁLEZ CORRALES** como curador ad litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAÚL BEDOYA BEDOYA**. Dicho nombramiento fue notificado el pasado 01 de diciembre de 2023, a través del centro de servicios judiciales para los juzgados civil – familia; sin embargo, a la fecha, no ha aceptado ni rechazado el cargo.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación No 2289

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés

En proceso de **FILIACIÓN O INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD y PETICIÓN DE HERENCIA**, promovida por **RAÚL CASTAÑO**, actuando a través de apoderada judicial, en contra de **ELENA BEDOYA VALENCIA, ADRIANA BEDOYA VALENCIA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAÚL BEDOYA BEDOYA**, y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **RELEVA** al **DR. PEDRO CLAVER GONZÁLEZ CORRALES**.

Se dispone a nombrar un nuevo curador ad litem que represente los intereses de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAÚL BEDOYA BEDOYA**,

de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del código general del proceso.

Para tal efecto se designa al **DR. ORLANDO RIVERA URREA** localizable en el correo electrónico orlandoriveraurrea@gmail.com y abonado móvil 300 610 17 44, al que se le hará saber de su nombramiento.

De otro lado, se agrega memorial allegado por parte del Laboratorios Genes S.A.S, dando respuesta al requerimiento realizado por el despacho a través de auto de sustanciación No. 2105 del 21 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d5931058e11b83e7bff3529f2eb4bea7457d5455a2c90ab3d4bbc5369103934**

Documento generado en 19/12/2023 05:42:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>